

INSPECCIÓN DE POLICÍA 11 G DE LA
LOCALIDAD DE SUBA

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA-
PROCESO VERBAL ABREVIADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del acta de audiencia el cual se dispuso suspender las diligencias que se relacionan en la presente comunicación, para dar inicio al Proceso Verbal Abreviado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la Inspección 11 G de Policía de la localidad de Suba, procede a **CITAR** para la continuación de la Audiencia Pública, a las personas que se consideran presuntos infractores de los comportamientos contrarios a la convivencia, señalados en el C.N.S.C.C., que se describe a continuación:

IT EM	PRESUNTO INFRAC TOR	No. IDENTIFICA CIÓN	EXPEDIENTE	NÚMERO EXPEDIEN TE POLICÍA	COMPORTA MIENTO	FECHA AUDIEN CIA	HORA AUDIE NCIA
1	WENDY LORENA PADILLA MARTINEZ	1193573574	20216138701069761E	11-001-6- 2021-421192	92.16 Ley 1801 de 2016	31 de mayo de 2024	9:45AM
2	GLORIA STELLA TORRES DOMINGUEZ	35508756	20216138701008591E	11-001-6- 2021-64402	92.4 Ley 1801 de 2016	31 de mayo de 2024	10:45AM
3	MAURICIO GONZALEZ VALDES	80016981	20216138701077141E	11-001-6- 2021-460680	92.10 Ley 1801 de 2016	31 de mayo de 2024	11:30AM
4	JHON SEBASTIAN ALONSO MORALES	1002565587	20216138701021881E	11-001-6- 2021-154741	92.4 Ley 1801 de 2016	31 de mayo de 2024	11:45AM

Este Despacho ha dispuesto que los presuntos infractores antes relacionados podrán participar en la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se deberán unir 20 minutos antes de la diligencia programada desde un computador con conexión a internet o desde de su celular el día y hora señalados por un link que se les compartirá al correo electrónico que suministren, dos (2) días antes de la fecha programada para la audiencia al correo: **elcida.marin@gobiernobogota.gov.co**.

Los presuntos infractores deberán presentarse a la audiencia con su documento de identidad, en la Inspección de Policía 11 G, ubicada en la **CALLE 146 B # 90-26**, en la cual expondrán sus argumentos defensivos, podrán solicitar y controvertir pruebas, con la advertencia que de no comparecer, deberán justificar por escrito su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, advirtiéndoles que si no lo hacen, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de fondo, tal como lo prevé el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Así mismo, se les indica que si ya efectuaron el pago del comparendo o hicieron curso de actividad pedagógica deberán allegar copia del recibo de pago o de la certificación de la realización de la actividad, respectivamente, dos (2) días antes de la fecha programada para la audiencia.

Cordialmente;

DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CORTES
Inspector de Policía (E) 11-G de la localidad de Suba

Proyecto: Elcida María Tarazona / Auxiliar Administrativo **EM7**